



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 1043/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias en el año 2007.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 1043/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1043/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2007 de las materias que en cada caso corresponde, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlatividades para rendir los exámenes correspondientes, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar
GIMENEZ, Eliana Gabriela	37028	Estabilidad
OZUNA, Jorge Raúl	34332	Estructuras de Hormigón Armado Análisis Estructural I Instalaciones Sanitarias y de Gas Elasticidad y Plasticidad

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1949/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento